



REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD  
DE ANTUCO Y ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS DE CHILE.

ANTUCO, 25 ABR 2023

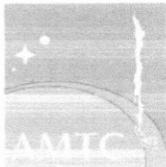
DECRETO ALCALDICIO N° 002706 /

**VISTOS Y CONSIDERANDOS :**

- a) Convenio de fecha 16 de noviembre de 2022 entre la Municipalidad de Antuco, representado por su Alcalde Don Miguel Jalil Abuter León y la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, representada por su presidente en ejercicio Don Rafael Vera Castillo.
- b) Que la Municipalidad, tiene por misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.
- c) Decreto Exento N°001 DEL 03.01.23 del presupuesto, que aprueba la estimación de ingresos y gastos municipales para el año 2023
- d) Certificado N°367 del año 2022 que adopta el acuerdo N°246/22 donde el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, autoriza al Alcalde para suscribir al convenio de Incorporación de las Municipalidad de Antuco a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC). Rut: 65.190.295-9; que goza de Personalidad Jurídica, según Resolución Exenta SUBDERE N°13650/2019, de fecha 23.10.2019. La Municipalidad de Antuco pagará a la Asociación \$100.000, por concepto de incorporación, y 20 UTM, por concepto de valor cuota anual, como socio activo.
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes, el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile con fecha 16 de noviembre de 2022.



Asociación de  
Municipalidades  
Turísticas de Chile

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS DE CHILE  
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

En Santiago de Chile, 16 de noviembre de 2022, entre la **Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile**, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.190.295-9, representada por su presidente en ejercicio don Rafael Vera Castillo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N° 131 Oficina 610, comuna de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Antuco**, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.250.900-5 representada por su alcalde señor Miguel Abuter León, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N°155 comuna de Antuco, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA DE TURISMO**

**PRIMERO:** La Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, es una Corporación con Personalidad Jurídica de derecho privado y sin fines de lucro que se rige por las normas del artículo 137 y siguientes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y del decreto N° 1161 del año 2012 y en especial por lo dispuesto en sus estatutos.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

**SEGUNDO:** Por su parte, la I.Municipalidad de Antuco, en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

**TERCERO:** La I.Municipalidad de Antuco, como socio activo de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile – A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota de incorporación de \$ 100.000.- (cien mil pesos) más una cuota anual de 20 UTM (Veinte Unidad Tributaria Mensual) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo puede ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

**CUARTO:** El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

**QUINTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

RAFAEL VERA CASTILLO  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
TURÍSTICAS DE CHILE – A.M.T.C.



MIGUEL ABUTER LEÓN  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANTUCO





2. **DESIGNESE**, al Director del Departamento de Desarrollo Comunitario como encargado del Convenio, además, velara por dar cumplimiento a los puntos del primero al quinto del mismo instrumento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES ítem 03 a otras entidades públicas, Asignación 080 a las Asociaciones, Sub-Asignación 002 a otras Asociaciones, Área de Gestión 01 "Gestión Interna" del presupuesto Municipal vigente año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN**  
**ALCALDE**

MAL / CPG / RTM / RAV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal.
- DIDECO
- Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo /



Ref.: Acredita Acuerdo N° 246 / 22 del Concejo Municipal Antuco.

**CERTIFICADO N° 367 / 2022**

**CLAUDIO PANES GARRIDO**, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 48.  
FECHA : 21.10.2022.  
CIUDAD : Antuco.  
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 246/22.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, autoriza al Alcalde para suscribir convenio de Incorporación de la Municipalidad de Antuco a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (A.M.T.C.). Rut.: 65.190.295-9; que goza de Personalidad Jurídica, según Resolución Exenta SUBDERE N° 13650/2019, de fecha 23.10.2019. La Municipalidad de Antuco pagará a la Asociación \$100.000, (cien mil pesos) por concepto de incorporación, y 20 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por concepto de valor cuota anual, como socio activo. -**

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, Octubre 25 de 2022.



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CPG/pcp.

**TRANSFERENCIA A LA ASOC. DE MUNICIPALIDADES  
TURÍSTICAS DE CHILE:**

**Imputación:**

**Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**Ítem 03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

**Asignación 080 A las Asociaciones**

**Sub-Asignación 002 A Otras Asociaciones**

**Área de Gestión 01 "Gestión Interna", del Presupuesto  
Municipal.**



V° B° D. A. F.

24 ABR. 2023

FECHA